

LÍNEA IVF CRECIMIENTO E INTERNACIONALIZACIÓN

Objetivo

Financiación de proyectos de inversión de entidades en crecimiento de la Comunidad Valenciana, cuyo objetivo sea preferentemente su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo, y anticipo de subvenciones concedidas por cualquier órgano directivo de la Generalitat Valenciana.

Beneficiarios y requisitos de los proyectos

- Podrán solicitar esta financiación entidades que tengan su sede social y establecimiento productivo en la Comunitat Valenciana.
- No obstante lo anterior, podrán solicitar financiación aquellas empresas que teniendo su sede social fuera de la Comunitat Valenciana, posean o decidan instalar una filial, delegación o centro de trabajo en la Comunitat con la intención de generar valor y empleo local.
- Asimismo, podrán solicitar financiación empresas de la Comunitat que realicen inversiones fuera de ella, siempre que dichas inversiones favorezcan positivamente a la empresa local.
- Quedan excluidas las empresas cuya actividad se enmarque en los sectores inmobiliario y financiero.
- La empresa deberá acreditar actividad comercial con información constatable de facturación u otra documentación objetiva acreditativa.
- La empresa debe acreditar estar al corriente de sus obligaciones de carácter fiscal y tributario y no presentar impagos en los principales registros.
- Para acceder a la línea de financiación las empresas deberán tener una estructura patrimonial y financiera equilibrada y saneada y presentar un proyecto empresarial viable técnica y económicamente.
- En caso de solicitar el anticipo de alguna subvención, se debe aportar la Resolución de concesión de la misma.

Condiciones del préstamo

- La financiación de IVF en esta línea se instrumenta a través de préstamos ordinarios.
- Condiciones de los préstamos destinados a financiación de inversiones:
 - Importe: Con carácter general de 50.000 euros a 500.000 euros, ampliable hasta 1.000.000 euros si la empresa ha facturado en el último ejercicio auditado más de 6.000.000 euros.
 - El importe máximo financiable será de hasta el 75% del proyecto de inversión.
 - En todo caso, para la determinación del importe de la financiación se valorará, entre otros factores, el nivel de fondos propios y la estructura financiera de la empresa.
 - Plazo: Hasta 15 años.
 - Carencia: Hasta 3 años en la amortización de capital.
 - Tipo de interés: Euribor más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo. El tipo resultante se podrá reducir en 0,25% si es posible afectar el proyecto a financiación del Banco Europeo de Inversiones (BEI).
 - Comisión de apertura: 0,75 % sobre el nominal del préstamo.
 - Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
 - Garantías: cualesquiera de las admitidas en Derecho, una vez analizada la viabilidad del proyecto de inversión, la solvencia de la empresa solicitante y las características del préstamo solicitado. Como norma general, no se tomarán como garantía fianzas personales.
- Condiciones de los préstamos destinados a anticipar subvenciones:
 - Importe: Hasta el 100% del importe de la subvención, estableciéndose un importe mínimo del anticipo de 25.000 euros, y un importe máximo de 1.000.000 euros. En todo caso, para la determinación del importe de la

financiación se valorará, entre otros factores, el análisis de la situación económico, financiera y patrimonial del solicitante, o la fase de desarrollo del proyecto subvencionable.

- Plazo: Hasta 7 años. Carencia: Hasta 4 años en la amortización de capital. En todo caso, el cobro de la subvención se destinará a amortizar anticipadamente la operación de préstamo.
- Tipo de interés: Euribor a un año más un diferencial que se determinará en función de la calidad del riesgo.
- Comisión de apertura: 0,75 % sobre el nominal del préstamo.
- Comisión de cancelación anticipada: Sin comisión por cancelación anticipada.
- Garantías: pignoración de los derechos de cobro de la subvención anticipada mediante la fórmula jurídica que mejor se adapte a la operación.

Costes financieros

Inversiones, adquisición de activos y costes derivados de planes de crecimiento de las empresas de la Comunidad Valenciana, con especial incidencia en su internacionalización, consolidación empresarial y creación de empleo.

Se contempla la posibilidad de financiar necesidades de circulante vinculadas a dichos proyectos, pero quedan excluidas las operaciones de financiación para reestructurar deuda preexistente o financiar la actividad ordinaria de la empresa.

A título indicativo, no limitativo:

- Adquisición de activos materiales (se excluye la compra de terrenos y edificaciones cuando no estén relacionados con la actividad normal de la empresa).
- Adquisición de activos inmateriales.
- Adquisición y fusión de empresas que conlleven claras ventajas competitivas (crecimiento en tamaño y mejora de productos y servicios)
- Diseño, implantación y ejecución de planes de marketing y expansión internacional.
- Alquiler de locales y gastos necesarios para aperturar nuevos mercados.
- Costes de personal vinculados a proyectos de internacionalización.
- Registro de marcas, patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, marcado CE u otras formas de homologación o normalización de productos.

No se considerarán gastos financieros los gastos corrientes de la actividad, salvo que quede fuertemente demostrada la necesidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

En ningún caso se considerará gasto financiero el IVA, salvo en casos de exención acreditada.